

SANTA ROSA, 11 MAR 1999

VISTO:

El Expediente N° 730/99, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION S/ Anteproyecto de Resolución y Anexo correspondiente al Reglamento de Características, Tratamiento y Uso de los Símbolos Nacionales y Provinciales presentado por la Subsecretaría de Coordinación", y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 9/79 del entonces Ministro de Gobierno, Educación y Justicia, aprobó para las escuelas dependientes del mismo el Reglamento de Características, Tratamiento y Uso de los Símbolos Nacionales;

Que habiéndose dictado con posterioridad otras normas sobre símbolos patrios, como las referidas a la creación de la Bandera Provincial;

Que la vigencia de nuevas normas, hacen necesario adecuar a las mismas el tratamiento y uso a los símbolos nacionales y provinciales que nos representan, cuando se desarrollen actos escolares u otras actividades en los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Cultura y Educación;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento de características, tratamiento y uso de los símbolos patrios nacionales y provinciales en las instituciones escolares dependientes del Ministerio de Cultura y Educación que, como Anexo I, se considera parte integrante de la presente Resolución.

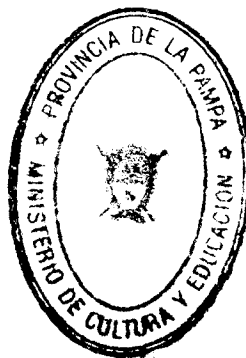
Artículo 2°.- Establecer que los equipos de conducción de las instituciones y el personal docente, serán los responsables del cumplimiento del referido Reglamento y de su más amplia difusión entre los alumnos, padres y demás integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 3°.- Disponer la impresión de dos mil (2.000) ejemplares para ser distribuidos en la totalidad de las escuelas dependientes del Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y pase al Boletín Oficial, a la Subsecretaría de Educación y a la Subsecretaría de Coordinación a sus efectos.-

RESOLUCION N° / 99.-

107



C.P.N. LUIS ERNESTO ROLDAN
Prof. de Enseñanza Media
Ministro de Cultura y Educación

Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

Reglamento de características, tratamiento y uso de los símbolos nacionales y provinciales.

I

HIMNO NACIONAL

Características:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6° del Decreto 10302/44 se adopta como letra oficial el texto compuesto por el Diputado Vicente López, sancionado por la Asamblea General Constituyente. Como música auténtica se considera la versión editada por Juan P. Esnaola en 1860.

Tratamiento y uso:

Se entonará el Himno Nacional en todos los actos que presida la bandera. Lo harán la totalidad de los asistentes, quienes permanecerán de pie.

Himnos de países extranjeros :

Se entonarán solamente en los actos que presida la Bandera Argentina y la del país al que pertenezca. Al iniciarse su introducción las banderas -argentina y extranjera- se colocarán en la cuja. Los alumnos mantendrán correcta posición de firmes. Los presentes aplaudirán después del último compás, excepto abanderados y escoltas.

II

ESCARAPELA NACIONAL

Características :

La Escarapela Nacional deberá componerse de los dos colores que conforman la Bandera Nacional.

Tratamiento y uso:

Es de uso obligatorio por el personal y alumnos en las fiestas cívicas nacionales. Se la llevará con respeto y el alto honor que significa ser argentino.

III

ESCUDO NACIONAL

Características :

El Escudo Nacional tiene las siguientes características:
Campo en elipse, dividido en dos partes por el eje menor, cuya razón con el eje vertical, es de 12 :8. La mitad superior del campo es azul-celeste y la mitad inferior blanca. Dentro del campo dos manos diestras sostienen una pica cuyo ápice sustenta un gorro frigio, doblado en su base y terminado en su parte superior en una borla. Los antebrazos, desnudos, tienen una inclinación de 14°

//.-

//2.-

sobre la horizontal. La elipse está rodeada por una corona de laureles, formada por dos ramas finas anudadas en la parte inferior por una cinta con los colores de la Bandera, y se unen sin solución de continuidad en la parte superior. La rama derecha de laurel tiene 21 hojas en el lado interior y 20 en el exterior; la rama izquierda, 23 hojas en el lado interior y 25 en el exterior. Las ramas no tienen fruto.

Sol sobre el eje vertical, casi tangente a la elipse, un sol meridiano con 21 rayos : 11 rectos y 10 flamígeros alternativamente.

Tratamiento y uso:

El Escudo, símbolo de soberanía, no podrá ser usado como ornato.

IV

BANDERA

Características :

a) Bandera de Ceremonia

En los actos solemnes, públicos y desfiles se usará la Bandera Oficial de la Nación, cuyas características son:

Color, celeste y blanco; material,, de tela, gros de seda de paño simple, sin fleco alguno en su contorno. Lleva el sol bordado en una faz y adherido en la otra, sin ninguna inscripción en el paño; medida, tendrá 1,40 metros de largo por 0,90 metros de ancho, correspondiéndole a cada franja un ancho de 0,30 metros.

En el lado destinado a la unión con el asta, llevará un refuerzo de tela resistente, a la que estarán cosidas cada treinta centímetros dos cintas de tejido fuerte de 0,15 metros de largo cada una, de color blanco, destinadas a unir la bandera con el asta.

Sol, será el figurado en la moneda de ocho escudos y de la moneda de plata de ocho reales y que se halla grabado en la primera moneda argentina, por ley de la Soberana Asamblea del 13 abril de 1813.

Con los treinta y dos rayos, flamígeros y rectos, colocados alternativamente y en la misma posición que se observa en esas monedas. El color del sol será amarillo oro y estará bordado en relieve, sin rellenos; tendrá 0,10 metros de diámetro en su interior y 0,25 metros de diámetro en sus rayos.

Asta, será de madera de “guayahiví” o similar, con un largo de 2 metros y un diámetro de tres centímetros y medio. Llevará cuatro grapas colocadas a treinta centímetros de distancia cada una, a contar de la base de la moharra, en las que se atarán los pares de cintas que unirán la bandera con el asta.

Corbata, será de iguales colores y material que la bandera; de 0,50 metros de largo por 0,10 metros de ancho, llevará como ornato, fleco de gusanillo de 0,07

//.-

//3.-

metros de ancho y como única inscripción "Escuela, Colegio, Instituto o Unidad Educativa N°, nombre del establecimiento y nombre de la localidad".

La leyenda será bordada en letras mayúsculas de oro de 0,06 metros de altura (cuando la inscripción resulte extensa será de 0,05 metros).

Tahalí, será de terciopelo de seda de diez centímetros de ancho, con los mismos colores de la bandera, terminando en una cuja forrada con igual material y de los mismos colores.

Moharra, será de acero de veinte centímetros de largo llevando como base una media luna que, de vértice a vértice, medirá doce centímetros.

Regatón, será de acero de diez centímetros de largo.

b) Bandera de Ceremonia para el Jardín de Infantes

Color : celeste y blanco; material : de tela, gros de seda de paño simple, de confección lisa, sin fleco en su contorno, llevará el sol bordado en una faz y adherido en la otra; sin ninguna inscripción en el paño; dimensiones : la bandera tendrá setenta centímetros de largo por cuarenta y cinco centímetros de ancho, correspondiéndole a cada franja quince centímetros. En el lado destinado a la unión con el asta llevará un refuerzo de tela resistente, a la que estarán cosidas, cada quince centímetros, dos cintas de tejido fuerte de diez centímetros de largo, cada una, de color blanco, destinadas a unir la bandera con el asta.

Sol : tendrá las características del sol de la bandera de ceremonia, con cinco centímetros de diámetro en su interior y doce centímetros y medio de diámetro en sus rayos.

Asta : será de madera "guayahiví" u otra similar, lustrada color natural con un largo de un metro y un diámetro de dos centímetros; llevará cuatro grapas colocadas a quince centímetros de distancia entre ellas, en las que se atarán las cintas antes indicadas.

Corbata : de iguales colores que la bandera, de veinticinco centímetros de largo por cinco de ancho, llevará como ornato fleco de gusanillo de cuatro centímetros de largo y como única inscripción: JIN N°, bordado en letras mayúsculas de oro, de tres centímetros de altura.

Tahalí : será de terciopelo de seda, con iguales colores que la bandera, de cinco centímetros de ancho, terminando en una cuja forrada con los mismos colores.

Moharra : será de acero, de diez centímetros de largo, llevando como base una medialuna, que medirá de vértice a vértice, seis centímetros.

Regatón : será de acero, de cinco centímetros de largo.



//.-

c) Bandera de izar diariamente:

La Bandera Nacional que se iza en el frente del edificio escolar y en los mástiles será la Bandera Oficial de la Nación, de lanilla con un refuerzo de tela resistente de color blanco, cosida en su borde destinado a unirla con el asta. Las dimensiones de estas banderas guardarán entre sí la razón 1/2 y las del sol serán 2/5 entre los dos diámetros y de 5/6 entre el diámetro mayor y el ancho de la faja.

d) Bandera de ornato

Para la ornamentación de los locales escolares se usarán los colores nacionales en forma de bandera, sin sol, de escarapela o de estandarte o gallardete. Estas banderas no podrán estar nunca colocadas a mayor altura que la Bandera Oficial de la Nación.

Tratamiento y uso:

La bandera recibirá en la vida de la escuela el máximo de honor y respeto. El personal, sin distinción de jerarquías, dará el ejemplo, suspendiendo a su paso, toda tarea para rendirle el homenaje que se le debe. Los alumnos participarán de la ceremonia de izar y arriar la bandera -tanto la del mástil como la del frente del edificio- constituyendo esta ceremonia una señal de distinción.

Cuando las condiciones climáticas lo permitan, el alumnado formará frente al mástil, caso contrario se pondrá de pie en el lugar en que se realice el acto y frente al de la ceremonia. Se buscará que estos actos sean breves pero hondamente significativos.

El honor de izar, arriar, conducir, portar o acompañar la bandera se otorgará a los alumnos de todos los años o cursos, teniendo en cuenta para su designación los esfuerzos realizados para mejorar el desempeño, y el cumplimiento de los deberes correspondientes al Artículo 48° de la Ley Provincial de Educación N° 1.682:

. Respetar la normativa institucional y las reglamentaciones aplicables en el ámbito escolar.

. Respetar los símbolos nacionales y provinciales.

. Colaborar con el cuidado y el mejoramiento de la unidad escolar.

a) Bandera de izar:

La ceremonia del saludo a la bandera (izamiento y arrió) se realizará con la presencia de todo el personal de la escuela. Podrá alternarse el canto, ("Aurora" o "Saludo a la Bandera") con oraciones recitadas total o fragmentariamente. No debe omitirse la intervención directa de los alumnos en los actos y homenajes a la bandera.

Los días hábiles la bandera se izará al iniciarse las clases y se arriará cuando termine la tarea, si la escuela es de un turno; o al finalizar las actividades del

//5.-

último turno en los locales en que las actividades abarquen más de uno.

En los días hábiles la bandera del frente del edificio se izará simultáneamente con la del mástil y se arriará al terminar las actividades. La bandera podrá estar preparada para su izamiento, o bien podrá ser portada por los alumnos en presencia de la escuela formada. En este caso, la conducirá un alumno sobre sus brazos extendidos al frente. La ceremonia se anunciará (con un breve toque de timbre o campana) para permitir que todo el personal y alumnado se adhiera al homenaje. Cuando la bandera llega al tope del mástil para presidir la tarea diaria se la saludará y aplaudirá jubilosamente. La ceremonia de arrió, cuyo anuncio y características de solemnidad son semejantes, difiere en su contenido esencial, por eso se saluda con respeto reconociéndola en silencio y sin aplaudir. El alumno determinado recibirá la bandera sobre sus brazos extendidos al frente, otro la desprenderá de la driza, se conducirá a la Dirección de la escuela, lugar donde podrá doblarse para ser guardada en el lugar destinado, preferentemente un cofre. En este acto la bandera no deberá ser transportada extendida, ni doblada en presencia de quienes asistieron a su arrió.

Los días sábados, domingos y feriados, incluso en los períodos de vacaciones, esta obligación corresponde al personal de servicio, docente y directivo que habite en la escuela o se designe al efecto. La bandera del frente del edificio, en lo posible, será izada a las ocho horas y se arriará a las dieciocho; por ninguna circunstancia permanecerá izada por la noche.

b) Bandera a media asta:

La bandera se dispondrá en esta posición por disposición del gobierno nacional o provincial.

Para izarla se llevará hasta el tope donde se la mantendrá un instante para bajarla luego al lugar correspondiente. Los alumnos guardarán silencio mientras se la descende a media asta.

Para arriarla se la levantará al tope y luego de tenerla un instante en esa posición se la arriará. Los alumnos permanecerán en silencio mientras se la lleva al tope, comenzando luego la canción o recitado correspondiente. Los días 25 de Mayo, 20 de Junio y 9 de Julio, aún cuando estuvieren comprendidos en un período de duelo nacional, la bandera se izará al tope.

Las disposiciones sobre bandera a media asta deberán cumplirse con la bandera del frente del edificio, durante el período de vacaciones y días feriados.

c) Bandera de Ceremonia:

El abanderado es el único responsable de la conducción de la Bandera de Ceremonia. Precederá a los escoltas que lo acompañan, los que estarán a un metro de él y a idéntica distancia entre sí, formando los tres un triángulo equilátero.

//.-

//7.-

- g) en la misa, en el momento de la Elevación de las dos especies
- h) en todos los actos de Bendición
- i) al paso del Presidente de la Nación o cuando se desfila ante él
- j) cuando los alumnos realizan la Promesa de Lealtad a la Bandera
- k) en los sepelios, en el momento de pasar el féretro
- l) cuando se guarda un minuto de silencio
- m) durante la ceremonia de cambio de la bandera, en el momento de la bendición y cuando se retira la antigua bandera de ceremonia

En todos los momentos no consignados anteriormente, la Bandera se mantendrá en posición de descanso.

Movimiento de la Bandera y actitud del público:

1.- Actos escolares en el local de la escuela.

Entrada de la bandera: marcará la iniciación del acto. Se efectuará antes del izamiento de la bandera en el mástil.

El abanderado entrará con la bandera sobre el hombro, seguido por los escoltas. Se ubicará en lugar preferencial, frente al público y a su izquierda (derecha del abanderado). Nadie dará la espalda a la bandera la que por ningún motivo será desplazada de su posición inicial. La entrada de la bandera será debidamente anunciada a fin de que el público la reciba de pie y aplaudiendo a su paso.

En el caso de la escuela con nombre de país extranjero, cuando se usan las dos banderas (sólo durante el acto especial con que anualmente se recordará la efemérides patria de aquél), si el espacio lo permite, las dos banderas harán la entrada de una misma línea (la Bandera Argentina a la derecha); de no ser posible entrará primero la de nuestro país.

Salida de la bandera: el acto debe ser anunciado y se cumplirá antes del arrío de la bandera del mástil. Podrá realizarse:

- a) sin desfile de alumnos: abanderado y escoltas se dirigirán a la dirección donde serán aguardados por un docente quien procederá a guardar la bandera en un cofre o vitrina. El público permanecerá de pie y no aplaudirá.
- b) con desfile de alumnos: todos los alumnos desfilarán frente a la bandera –que permanecerá en la cuja- y volverán a su ubicación inicial. Luego se procederá como en el caso anterior.



//.-

//6.-

En caso de extrema necesidad el abanderado podrá ser reemplazado por el portador de la bandera y los escoltas por alumnos próximos. En estos eventuales casos los reemplazos originados generalmente por indisposición de los alumnos no podrán disponerse la inmediata presencia de un docente para que actúe en función de apoyo en los cambios.

Salvo el caso señalado de indisposición por ninguna otra causa podrán rescindir su condición de abanderado o escoltas. No podrán tampoco ser reemplazados por otros alumnos para recibir certificados o premios, lectura de trabajos o intervención en números especiales.

Posiciones :

- 1- Bandera en descanso: el abanderado tomará el asta de la bandera con su mano derecha a la altura que le resulte cómodo. Con la misma mano sostendrá el pie de la bandera por su ángulo libre (el superior o los dos si así lo prefiere), lo que permitirá el lucimiento permanente de la bandera y su sol sobre el brazo del abanderado, en sus distintas posiciones. En los movimientos de la bandera la mano derecha no se desplazará en el asta, debiendo conservar su posición inicial. El brazo izquierdo caerá naturalmente al costado del cuerpo. El asta se mantendrá vertical, con el regatón apoyado en el piso junto a la punta del pie derecho por el lado exterior.
- 2- Bandera en el hombro: esta posición se usará exclusivamente durante la marcha. El abanderado la apoyará sobre el hombro derecho, sin desplazar la mano derecha del lugar en que tomara el asta en "Bandera en descanso". El brazo izquierdo caerá al costado del cuerpo siguiendo el ritmo de la marcha. De modo alguno la mano izquierda tomará la bandera durante la marcha.
- 3- Bandera en alto o en la cuja: se coloca el regatón en la cuja del tahalí (ubicada en el frente derecho de la pelvis), ejecutando el movimiento reposado y seguro con ayuda de la mano izquierda, la que inmediatamente volverá a su posición anterior. En este movimiento la mano derecha se mantiene en su posición primitiva.

La bandera se colocará en la cuja en los siguientes casos:

- a) al entonar el Himno Nacional
- b) cuando se iza la bandera en el mástil
- c) al ejecutarse el Himno de otro país. Si se canta otro himno, canción o marcha permanecerá en "descanso"
- d) cuando se desfila ante la Bandera
- e) cuando en un acto hace su entrada la Bandera se llevan a la cuja las banderas de la ceremonia de escuelas invitadas
- f) al paso de otra bandera



Ministerio de Cultura y Educación

//8.-

Cuando los actos escolares incluyan, además de la parte académica, algún espectáculo artístico, la Bandera de Ceremonia deberá retirarse previamente a la realización de éste.

Actos con presencia de banderas de otros establecimientos: las banderas visitantes serán ubicadas en lugares previamente determinados. Recibirán en la cuna a la bandera de ceremonia cuando ésta haga su entrada y volverán a descanso cuando aquella adopte tal posición.

Al término del acto saldrá primero la Bandera de Ceremonia de la escuela con sus escoltas y luego las banderas visitantes.

2.- **Actos fuera del local escolar:**

Con delegación de alumnos: abanderado y escoltas precederán a la columna de alumnos. En marcha, la bandera en el hombro. Al paso de otra bandera, las dos en la cuna.

Solamente abanderado y escoltas: se procederá de igual manera que en la situación anterior. Si en el acto participan efectivos de las Fuerzas Armadas, el movimiento de la bandera responderá al de aquella.

Cuando la bandera salga de la escuela se llevará desarmada y enfundada y se armará en el lugar del acto. Al término del mismo, y cuando se determine, se procederá a desarmarla y enfundarla para su regreso a la escuela.

Fuera del local escolar sólo podrá usarse bandera extranjera cuando mediare expresa autorización de la autoridad escolar.

3.- **Actos de asociaciones cooperadoras y exalumnos:** en los actos que realicen las asociaciones cooperadoras y de ex -alumnos, fuera del local escolar, sólo se presentará la bandera si la escuela participa en los mismos con carácter oficial.

Terminada la ejecución del Himno Nacional la bandera será retirada del escenario y enfundada.

4.- **Ceremonias y actos especiales:**

Promesa de Lealtad a la Bandera: la ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Bandera se realizará en todos los establecimientos el 20 de junio de cada año. En presencia de todo el alumnado, docente y padres, el Director de la escuela tomará la Promesa de Lealtad -en un marco solemne y de profundo respeto- a los alumnos de 4º año de la Educación General Básica y a los de 5º y 6º año de la E.G.B. que aún no la hubiesen formulado.

El Director tomará la promesa dando lectura a la fórmula "Promesa de Lealtad a la Bandera".



//.-

//9.-

“Alumnos: la Bandera blanca y celeste –Dios sea loado- no ha sido jamás atada al carro triunfal de ningún vencedor de la tierra”.

“Alumnos: esa bandera gloriosa representa la Patria de los argentinos. Prometéis rendirle vuestro más sincero y respetuoso homenaje; quererla con amor intenso y formarle desde la aurora de la vida un culto fervoroso e imborrable en vuestros corazones, prepararlos desde la escuela para practicar a su tiempo con toda pureza y honestidad las nobles virtudes inherentes a la ciudadanía; estudiar con empeño la historia de nuestro país y la de sus grandes benefactores a fin de seguir sus huellas luminosas y a fin también de honrar la bandera y de que no se amortigüe jamás en vuestras almas el delicado y generoso sentimiento de amor a la Patria. En una palabra, prometéis hacer todo lo que esté en la medida de vuestras fuerzas para que la Bandera Argentina flamee por siempre sobre nuestras murallas y fortalezas, a lo alto de los mástiles de nuestras naves y a la cabeza de nuestras legiones y para que el honor sea su aliento, la gloria su aureola, la justicia su empresa”.

Los alumnos de pie, extendiendo el brazo hacia la bandera contestarán: “Sí prometo”.

Los alumnos de nacionalidad extranjera serán incluidos en esta obligación. Se les explicará que la promesa implica el acatamiento a las leyes, Constitución y respeto a los símbolos del país que sus padres han elegido para radicarse y cuya bandera los cobija sin distinción junto a sus propios hijos.

Acto de recepción o cambio de la Bandera de Ceremonia: la Bandera de Ceremonia será recibida en Acto Solemne, preferentemente el Día de la Bandera. No deberá realizarse el 25 de Mayo ni el 9 de Julio. Se invitará a autoridades, instituciones culturales, escuelas vecinas, padres de los alumnos, dándosele la mayor transcendencia.

Ceremonia de cambio: se cumplirá de acuerdo con las siguientes normas:

- 1º) a) Presentación de la Bandera de Ceremonia por el abanderado de la escuela y escoltas acompañada por el Vicedirector o quien lo reemplace.
b) Izamiento de la bandera en el mástil.
- 2º) Presentación de la nueva bandera por el alumno que la porta y escoltas acompañada por el Director. Se ubicará a la izquierda de la otra y a un metro de distancia.
- 3º) Bendición. La Bendición y recepción de la Bandera se efectuará sin padrinos (Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 16 de noviembre de 1937).
- 4º) Discurso de entrega



//.-

//10.-

- 5º) Discurso de recepción por el Director.
- 6º) El Director se colocará frente al alumno que la porta y recibirá la nueva Bandera, la que será entregada –desplazándose a la izquierda- al abanderado; éste a su vez entregará la bandera antigua al alumno que presentó la nueva. La Bandera antigua con su nuevo y accidental abanderado y escoltas, acompañada por el Vicedirector y una sección del año o curso superior de la escuela, será llevada – para ser guardada- del lugar del acto al de su destino.

Durante el cambio, bendición y retiro de la Bandera, todas las banderas de Ceremonia que se encuentren en el local deben ir a la cuja. Los asistentes permanecerán de pie.

- 7º) Himno Nacional Argentino
- 8º) Desarrollo del programa
- 9º) Desfile

La ceremonia de recepción se efectuará de la siguiente manera:

- 1º) Entrada del abanderado (que traerá colocado el tahalí) y escoltas.
- 2º) El Director recibirá la Bandera de manos de quien efectúe la donación –o su representante- y la entregará al abanderado.
- 3º) La ceremonia continuará según se determina en los puntos 3º, 4º, 5º, 7º, 8º y 9º de la ceremonia de cambio de la bandera.

Acto de cambio de abanderado y escoltas:

La ceremonia de entrega de la Bandera al nuevo abanderado y escoltas se realizará en el Acto de Clausura de cada año lectivo, con la solemnidad que corresponde y observando los siguientes pasos:

- 1º) Presentación de la Bandera con el abanderado y escoltas salientes.
- 2º) Izamiento de la bandera.
- 3º) Palabras a cargo del Director quien destacará brevemente la significación del acto.
- 4º) Presentación del nuevo abanderado acompañado por sus escoltas. El abanderado saliente entregará la Bandera al Director del establecimiento y colocará el tahalí al nuevo abanderado quien recibirá la bandera de manos del Director y la colocará inmediatamente en la cuja.

Abanderado y escoltas salientes harán una conversión y se retirarán.

Durante esta ceremonia los asistentes permanecerá de pie.

- 5º) Himno Nacional Argentino



//.-

//11.-

- 6º) Desarrollo del programa correspondiente.

Si el abanderado fuese reemplazado en el transcurso del término lectivo, el Director del establecimiento, en sencilla ceremonia, destacará ante todo el alumnado las condiciones personales que hicieron merecedor a un nuevo alumno de portar la bandera.

- d) **Bandera en desuso:**

Bandera de Ceremonia: se guardará en un cofre o vitrina u otro lugar apropiado como reliquia. En una tarjeta se hará constar fecha de recepción y retiro.

Bandera de izar: cuando la misma deba retirarse por desgaste o deterioro el Director, personalmente, procederá a su incineración en acto especial. Explicará previamente a los alumnos el significado del acto, destacando que las cosas sagradas no pueden ser destinadas a otro empleo para evitar que desvirtúen lo que ellas simbolizan. En la oportunidad se labrará un acta.

V

ESCUDO DE LA PAMPA

Características:

El Escudo de la Provincia tiene los siguientes atributos, elementos y características.

Forma: triangular curvilínea, cortado.

Campos: el campo superior de color azul y el inferior o de la punta, de sinople (color heráldico equivalente al verde). En el corazón el caldén, con sus colores naturales y en el centro de la punta, la silueta del indio a caballo con lanza en ristre. Está circundado por espigas de trigo, en estado de madurez, unidas por debajo del centro de la punta, por un lazo de cinta con los colores nacionales. Tiene además, dos lanzas cruzadas en forma de sotuer, abarcando por atrás todo el campo del Escudo. En la parte superior, cada lanza está rematada por un penacho de gules.

Sol: el Escudo está coronado con el sol naciente, de oro y figurado con cara humana, con dieciséis rayos.

Uso:

Será utilizado en todo acto oficial, exclusivamente por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.



//.-

VI

BANDERA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Características:

Color: es idéntica a la nacional, con dos franjas horizontales azul celeste y al medio, una blanca. En el centro de esta última, ostenta el Escudo Provincial.

Material: de tela, gross de seda, de doble paño, con el Escudo de la provincia bordado; gross de seda en el detalle del cielo y del campo e hilos de nylon en los rellenos del resto de los dibujos.

Medidas: de 0,90 metros de ancho por 1,40 metros de largo.

Uso:

La bandera de la provincia deberá ser usada, dentro del territorio provincial, en todos los organismos públicos provinciales o municipales y en los actos de conmemoración o recordación histórica o patriótica. En todos los casos se hará de manera conjunta con la Bandera Nacional Argentina.

En las ceremonias oficiales, la rendición de honores se cumplimentará exclusivamente para la enseña nacional.

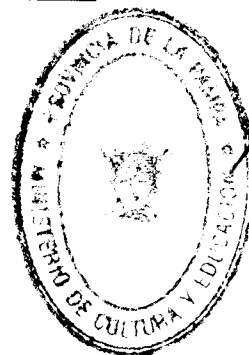
Se invita a los organismos nacionales, demás personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, legaciones extranjeras acreditadas en el país, para usar la bandera de la Provincia, en sus edificios, en todos los actos y conmemoraciones que se cumplan en el ámbito Provincial.

En las instituciones escolares, en los actos mencionados en el párrafo referente a su uso, la Bandera Provincial se ubicará en un trípode, frente al público y a su derecha, en lugar opuesto a la Bandera de Ceremonia Nacional. No será portada por los alumnos.

PLANILLA ANEXO RESOLUCION N°

107

/99.-



C.A.N. LUIS ERNESTO ROL
Prof. de Enseñanza Medi
Ministro de Cultura y Educ